

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 1 de 24

Fecha: 22 de junio del 2023	Ciudad: Bucaramanga
Profesional(es) asignado(s): Sandra Milena Alvarado Rosa Etilvia Portilla Portilla Gabriel Julio Uribe	Proceso: Gestión de Almacén e Inventarios Procedimiento: Procedimiento para actualización del inventario de bienes muebles código: P-INV-8500-170-006 Procedimiento para bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales código: P-INV-8500-170-005 Procedimiento para incorporar bienes muebles propiedad del municipio de Bucaramanga código: P-INV-8500-170-003 Gestión de las Finanzas Públicas-Contabilidad Instructivo para contabilizar bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada y por fondo cuenta código: I-GFP-3300-170-005 Programa: NA
Clase de Informe: Seguimiento x Evaluación	Tema: Seguimiento a los inventarios de activos fijos del Municipio de Bucaramanga

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la administración, custodia, asegurabilidad, conservación, uso y control del inventario de activos fijosbienes muebles registrados y no registrados en el Sistema Integrado Financiero-módulo inventario de activos fijos, así como también, la afectación contable en los estados financieros del municipio de las bajas e incorporaciones de bienes muebles dados de baja mediante actos administrativos vigencia 2023 (a 30 de abril del 2023).

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1. Verificar mediante muestra aleatoria, las bajas de bienes muebles otorgadas mediante actos administrativos al corte 30 de abril del 2023, cotejar su afectación contable en los Estados Financieros y verificar la aplicabilidad y cumplimiento del Instructivo para contabilizar bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada y por fondo cuenta código: I-GFP-3300-170-005.
- 2.2. Revisar y verificar mediante visita, y, aplicando una muestra selectiva del inventario de bienes muebles registrados en el Sistema Integrado Financiero-módulo activos fijos Vs inventario físico
- 2.3. Verificar el diseño y aplicación de mecanismos de control para la prevención y gestión de los riesgos; evitando con ello su materialización en lo relacionado a activos fijos (bienes muebles).
- 2.4. Verificar y evaluar el avance de las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno de Gestión en el informe de seguimiento de bienes muebles del municipio de fecha 1 de noviembre del 2022.
- 2.5. Evaluar el cumplimiento y aplicabilidad del marco normativo relacionado con el inventario de activos fijos (bienes muebles)
- 2.6. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de los siguientes procedimientos: PROCEDIMIENTO, PARA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Código: P-INV-8500-170-006,



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 2 de 24

PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGIA INADECUADA A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES Código: P-INV-8500-170-005, PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Código: P-INV-8500-170-003

2.7. Revisar la queja interpuesta por la Secretaría del Interior, respecto al inventario entregado por el secretario saliente.

3. ALCANCE

El seguimiento se adelantó al periodo correspondiente del 1 de enero del 2023 al 30 de abril del 2023, enfocado en la revisión de la gestión del inventario de activos fijos (bienes muebles) del Municipio de Bucaramanga; así como también, en la verificación del avance de las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante informe de seguimiento inventario activos fijos de fecha 1 de noviembre del 2022.

4. MARCO NORMATIVO

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

Numeral 3 Artículo 315 Constitución Política de Colombia

Artículos 2.2.1.2.2.1.1., 2.2.1.2.2.4.1. y siguientes Decreto 1082 del 2015

Decreto 038 del 31/03/2005

Resolución 0187 del 2011- Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas

Resolución 533 del 8/10/2015 de la Contaduría General de la Nación-CGN

Resolución 0193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN- "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, principios contables"

Artículo 355 Ley 1819 de 2016

Manual de Administración de Bienes Muebles Código: M-INV-8500-170-001 y criterios organizacionales (procedimientos, formatos y demás documentos adoptados ante el Sistema Integrado de Gestión de Calidad)

5. **DESARROLLO**

Dando alcance a los roles propios de la Oficina de Control Interno de Gestión-OCIG dependencia encargada de la valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento a los procesos de la administración municipal, establecidos en el Decreto 648 de 2017.

De acuerdo a lo anterior, la OCIG realizó seguimiento al inventario de activos fijos-bienes del periodo correspondiente al 1 de enero del 2023 y el 30 de abril del 2023, así como también, en la verificación del avance de las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante informe de seguimiento inventario activos fijos de fecha 1 de noviembre del 2022.

5.1. Revisión aleatoria de actos administrativos de bajas de activos fijos-bienes muebles mediante actos administrativos al corte 30 de abril del 2023 y la verificación de su afectación contable en los Estados Financieros

En aras de dar cumplimiento al objetivo señalado en el presente numeral, se procedió a tomar una muestra selectiva de 22 Resoluciones de baja bienes muebles inservibles u obsoletos y/o tecnología inadecuada, (303, 406, 407, 408, 410, 417,419, 447, 559, 664, 416, 428, 409, 434, 535, 531, 551, 627, 622, 617, 619, 625....), con el fin de cotejar lo registrado en el módulo de inventario



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 3 de 24

de activos fijos del sistema de información Vs lo registrado en el área contable de la Secretaría de Hacienda, observando lo siguiente:

5.1.1. Errores en la trascripción y sumatoria de los bienes dados de bajas en las Resoluciones.

En virtud de lo anterior, se evidenció que en la Resolución 535 de marzo 29 de 2023, se dieron de baja de 17 diccionarios D- 3028 con valor unitario de \$116.647, al verificar la operación aritmética, los 17 elementos suman \$1.982.999, sin embargo, en el valor total en la resolución refleja un valor de \$2.849.999, al revisar el cuadro de Excel de bajas de bienes suministrado por almacén el valor unitario de esta baja es de \$167.647, para un valor total de \$2.849.999.

Así mismo, se deja la observación que, en las Resoluciones de bienes dados de baja, no relacionan todos los códigos de cada bien, como se puede ver en la Resolución 535 columna "CALCOMANIA" relacionan el código **D 3028**, no obstante, se dieron de baja 17 elementos que van del código "3028 al 3044"; esta misma situación se detectó en las resoluciones 428, 559, 409,419, 409,531, 447, 622, de la muestra seleccionada.



RESOLUCION No.

DE 2023

GOBERNAK STILLEST

Por la cual se ordena la baja y el destino final de unos bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales.

DESCRIPCION	CALCOMANIA		CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
\$18.026.400,15 = 75,00%)					Contract of the Contract of th
VITRINA	C-15844 /845		2.	\$ 52.244,00	\$ 104.488,00
VITRINA	73665 73687		2	\$ 11.948,00	\$ 23.896,00
VOLTAMETRO	C-12470		1	\$ 38.454,00	\$ 38.454,00
VOLTAMETRO	C-12465	•	1	\$ 53.527,00	
DICCIONARIO	D-3028	A STATE OF	17	\$ 116.547,00	\$ 2.849.999,00
EXTINTOR	A-60116 A-60117 A-60118	-	3	\$ 186.000,00	\$ 558.000,00
	TOTAL DE LOS ELE	MENT	OS		\$ 234.407.333,83

Que se hace necesaria la depuración del inventario de la Entidad, correspondiente al Almacén General,

Fuente: Inventarios – Almacén

			Movimi	Fecha			
Fecha de baja	Resolución	Estado	ento	Movimiento	Código	Descripción	Costo Activo
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3028	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3029	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3030	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3031	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3032	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3033	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3034	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3035	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3036	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3037	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3038	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3039	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3040	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3041	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3042	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3043	DICCIONARIO -	167647
29/03/2023	R-535-2023 DEL	CONTABILIZADO	1944	30/03/2023	3044	DICCIONARIO -	167647
		т	OTAL				2849999

Fuente: secretaria Administrativa – almacén e Inventarios

La anterior situación evidencia carencia de controles efectivos por parte de la primera línea de defensa (Secretaría Administrativa, Proceso de Gestión Almacén e Inventarios) conforme lo determina el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, puesto que son los responsables de identificar, controlar y mitigar los riesgos internos en aras de evitar la materialización de los riesgos operativos, que conllevan a que la información que contiene las resoluciones refleje inexactitud.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 4 de 24

5.1.2. Ausencia de controles en la verificación de los registros contables dados de baja

Al cotejar la información reportada en la Resolución 535 baja de bienes muebles Vs el registro contable NCBAJAS "230000053" no se evidenció el registro contable de la baja de estos elementos. (bienes muebles resaltados).

2	n A	MUNICIPIO DE BUCARA ACTIVOS Y/O DEVO NÚMERO: 28	Versió	Aprobación C			
Œ	SPONSA	BLE: CE 222222222 NOMBRE:	REINTEGRO DEVOLUT	IVOS DAÑADO	os		
O	CEPTO	BAJA: POR RESOLUCION	No Resolución:	535	Fecha R	esol	ución:29/03/202
		PROCESO: 29/03/2023			z cona n		
В	SERVAC	CION: R-535-2023 DEL PAQUETE DE LA IE	MAIPORE SEDE A				
PO	CODIGO	ARTICULO	CALCOMANIA	COSTO	DEPRE. ACUM	GRUPO	INDICADOR
	33134	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92	12.416,92	13	Depreciado Totalmente
	33135	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		40 446 00			
				12.416,92	12.416,92	13	Depreciado Totalment
	33136	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92	12.416,92		
						13	Depreciado Totalmento
	33136	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92	12.416,92	13	Depreciado Totalmento Depreciado Totalmento
	33136 33137	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92	13 13 13	Depreciado Totalmento Depreciado Totalmento Depreciado Totalmento
	33136 33137 33138	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13	Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment
	33136 33137 33138 33139	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13	Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment
	33136 33137 33138 33139 33140	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13 13 13	Depreciado Totalmento
	33136 33137 33138 33139 33140 33141	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13 13 13 13	Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment
	33136 33137 33138 33139 33140 33141 33142	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13 13 13 13 13	Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment
	33136 33137 33138 33139 33140 33141 33142 33143	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13 13 13 13 13 13	Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment Depreciado Totalment
	33136 33137 33138 33139 33140 33141 33142 33143 33144	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13 13 13 13 13 13 13	Depreciado Totalmento Depreciado Depreciado Totalmento Depreciado Totalmento Depreciado
	33136 33137 33138 33139 33140 33141 33142 33143 33144 33144	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	Depreciado Totalment
	33136 33137 33138 33139 33140 33141 33142 33143 33144 33145 33146	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	Depreciado Totalmento Depreciado Depreciado Depreciado Depreciado Depreciado Depreciado
	33136 33137 33138 33139 33140 33141 33142 33143 33144 33145 33146 13239	SILLAS VENTURA COLOR VERDE RIMAX		12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92 12.416,92	13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	Depreciado Totalmento

Fuente Secretaría Administrativa – Almacén e Inventarios

52789	COMPUTADOR	2.557.800,
52790	COMPUTADOR	2.557.800,
52791	COMPUTADOR	2.557.800,
52792	COMPUTADOR	2.557.800,
52793	COMPUTADOR	2.557.800,
52794	COMPUTADOR	2.557.800,
52795	COMPUTADOR	2.557.800,
52796	COMPUTADOR	2.557.800,
52797	COMPITATOR	2.557.800.

Fuente Secretaría Administrativa – Almacén e Inventarios



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 5 de 24

DE 2023 RESOLUCION No. r la cual se ordena la baja y el destino final de unos bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnolog depreciación del cien por ciento (100%) para algunos bienes muebles y otros tal y como para el efecto relacionan así: DESCRIPCION VR/TOTAL \$ 185.600,00 \$ 4.400.000,00 \$ 4.400.000,01 CALCOMANIA CANTIDAD RE ACONDICIONADO
RE ACONDICIONADO
RMARIO A-117575 \$ 185.600,00 4.400.000,00 \$ 4.400.000,00 \$ 4.400.000,01 A-59898 A-59899 C-33191 C-32894 \$ 4.400.000,01 \$ 890.143,00 \$ 428.170,00 \$ 3.977.176,00 \$ 10.840,00 \$ 86.558,75 \$ 890.143,00 \$ 1.284.510,00 \$ 3.977.176,00 \$ 10.840,00 -52800 RMARIO RMARIO MADERA -66698 AFLES ANCOS MULTIMATEMATICOS \$ 2.030.000,00 \$ 654.240,00 \$ 2.385.789,00 \$ 3.457.074,92 \$ 18.270.000,00 \$ 1.308.480,00 \$ 2.385.789,00 \$ 3.457.074,92 \$ 1.740.000,00 ATERIA BLIOTECA MULTIMEDIA AMARA MARA FOTODOCUMENTADORA 1.740.000,00 C-52789 A-117502 A-117503 A-117513 A-117514 \$ 23.020.200,00 \$ 7.046.380,00 \$ 1.409.276,00

Fuente Secretaría Administrativa – Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios

A-117515

STEMA VIDEO	C-52798	1	\$ 4.872.000,00	\$ 4.872.000,00
OFTWARE (Depreciación \$ 733.719,80 = 99.99%)	C-67014	1	\$ 7.733.720,00	\$ 7.733.720,00
OFTWARE ESPECIALIZADO	C-52788	1	\$ 3.375.484,00	\$ 3.375.484,00

Fuente Secretaría Administrativa – Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios

La anterior situación evidencia debilidad en los controles de la primera línea de defensa, la cual debe identificar, controlar y mitigar los riesgos internos en aras de evitar la materialización de los riesgos contables, que con llevan a que la información financiera no cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de contabilidad Pública.

5.1.3. Falencias en los Criterios de Clasificación de los hechos económicos, y depuración contable de los activos fijos – bienes muebles del Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo con el acta de visita realizada al área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda el día 9 de junio de 2023, en la cual se solicitó información con respecto a los avances llevados a cabo en el saneamiento contable de inventarios- bienes muebles del Municipio e Bucaramanga; al respecto la dependencia mencionó, que se encuentran en el proceso de **reclasificación de códigos contables**, y que persiste la debilidad de la unificación de criterios en la clasificación y descripción de los conceptos de las cuentas contables, falencia que se viene presentando debido a que los valores y conceptos del inventario, migraron de información con errores; evidenciando que no hubo depuración con la aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Al respecto, el área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda, propone reunirse con TIC, la firma contratista del Sistema Integrado Financiero-SCITECH y la Secretaría administrativa-Proceso de Almacén e Inventarios, con el fin de revisar el tema y unificar criterios para adelantar un plan de trabajado que permita de avanzar a corto, mediano y/o largo plazo y según las actividades de saneamiento a desarrollar en el proceso de depuración de los inventarios activos fijos-bienes muebles, porque según lo evidenciado por la OCIG, situaciones como estas generan incertidumbre en la presentación de la información financiera de la entidad, en contravía con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el régimen de contabilidad pública.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 6 de 24

Al respecto la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación de Control Interno Contable, principios contables", Marco normativo anexo a la Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones para entidades de Gobierno", enuncia lo siguiente: en el "numeral 3.2.15 consagra acciones administrativas para adelantar depuración contable, 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias. .2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tiene el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente".

5.1.4. Ausencia de controles por parte de Inventarios incorporación de bienes muebles

En visita efectuada el día 8 de junio del 2023 al Institución Educativa-I.E San José de la Salle Sede A, se evidenció en el depósito de la Institución donde se custodian los bienes dados de baja, un lote de sillas amarillas que según lo informado por el funcionario que atendió la visita (auxiliar administrativo biblioteca e inventarios), son aproximadamente 300 sillas amarillas que llegaron a esta institución; y muchas de estas se encuentran en los respectivos salones de clases; sin embargo tal y como se observa en las imágenes fotográficas adjuntas al presente informe, varias sillas están averiadas en su soporte de espalda a pesar de que la firma contratista a manera de garantía ha enviado algunas piezas para efectuar el cambio en los espaldares de las sillas, el defecto de fabrica persiste. Ahora bien, la OCIG observó que estas sillas no cuentan con las respectivas calcomanías y al momento de cotejarlas con el inventario suministrado por la Secretaría Administrativa-Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios no aparecen relacionadas; de igual manera, el auxiliar administrativo de biblioteca e inventarios de la I.E. San José de la Salle Sede A, mencionó que, efectivamente estas sillas no han sido incorporadas al inventario.

La anterior situación evidencia debilidad en el control, custodia y manejo de los inventarios de los activos muebles de la entidad, lo que conlleva a que se materialice riesgos que generen posibles pérdidas económicas y reputacionales por la falta de controles efectivos en la gestión de los inventarios de activos fijos-bienes muebles del Municipio de Bucaramanga. Ver imágenes de lo evidenciado en la visita realizada a la I.E. San José de la Salle Sede A.

También en el proceso de cotejo físico de la relación de inventarios de esta institución, se procedió a verificar la existencia de 25 Tablets registradas en el sistema de información, las cuales al momento de la visita no fue posible constatar su existencia física por parte de la OCIG, porque según lo informado por el auxiliar administrativo de biblioteca e inventarios de esta institución, la persona que portaba las llaves del sitio donde se encontraban parte de estos elementos electrónicos no estaba en la institución en el momento de la visita y al parecer no se cuenta con la totalidad de las 25 Tablets. Por esta razón, la OCIG determina, requiere a través de correo electrónico enviado el 8 de junio del 2023 a la I.E. San José de La Salle Sede A, un informe sobre la existencia y estado de las Tablets.

El día 13 de junio del 2023, se recibe correo del auxiliar administrativo de biblioteca e inventarios de la I.E. San José de la Salle Sede A, donde allega imágenes fotográficas de 11 Tablets e informa lo siguiente "adjunto las fotos de las TABLETS que tenemos actualmente en la Institución, las otras TABLETS estamos en el proceso de recogerlas porque las tienen los docentes"



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 7 de 24



I.E San José de la Salle Sede A



Fuente I.E San José de la Salle Sede A

5.1.5. Seguimiento a las Gestiones Administrativas para la Incorporación del vehículo de bomberos que aparece a nombre del Municipio de Bucaramanga.

La Oficina de Control Interno de Gestión procedió hacer visita a la Dependencia de Almacén el día 9 de junio de 2023, en la que se indagó sobre las gestiones administrativas adelantadas para la incorporación de los vehículos de bomberos que aparecen a nombre del Municipio de Bucaramanga, al respecto el funcionario encargado del proceso mencionó lo siguiente: "El día 12 de abril de 2023, se realizó una mesa de trabajo en la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios, con la participación de funcionarios de Bomberos de Bucaramanga, para buscar alternativas en relación con los vehículos que están bajo tenencia y custodia de



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 8 de 24

Bomberos de Bucaramanga, los cuales figuran de propiedad del Municipio de Bucaramanga. Una vez recopilada las información y generado expediente para cada uno de los vehículos, se remitió la formación al Almacén General, con lo cual se presentó una solicitud formal a la Secretaría Jurídica del Alcaldía de Bucaramanga, para que se emita un concepto que sirva de soporte para que el comité evaluador de bajas se pronuncie al respecto."

5.1.6. Seguimiento a las Gestiones Administrativas para el descargue de armas que aparecen como propiedad del Municipio de Bucaramanga

La Oficina de Control Interno de Gestión, en visita adelantada a la Dependencia de Almacén el día 9 de junio de 2023, en la que se indagó sobre las gestiones administrativas adelantadas para el descargue de armas que aparecen en propiedad del Municipio de Bucaramanga, al respecto el funcionario mencionó lo siguiente : " <u>De acuerdo con lo señalado en la sesión del comité evaluador de baja de bienes muebles, realizada el 14 de marzo de 2023 y consultado con la Secretaría Jurídica se informó que el proceso de descargue de las armas que figuraban de propiedad del municipio de Bucaramanga, no se pudo culminar pues al realizar el descargue en la Quinta Brigada del ejército, se evidenció un mayor número de armas por descargar. Por lo anterior se dispuso en el comité, que se debía iniciar nuevamente el proceso de descargue de las armas, debiendo ampliar la denuncia penal que en su momento se instauró ante la Fiscalía general de la Nación, solicitando nuevamente la cita para el descargue. Adicionalmente, mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2023, se le solicitó a la Secretaría Jurídica señalar la ruta en relación con los asuntos pendientes tratados en el comité evaluador de bajas."</u>

5.1.7. Bajas Gestiones administrativas frente al presunto hurto de los vehículos a nombre del Municipio de Bucaramanga ubicados en las instalaciones de Neomundo.

Dando alcance a este seguimiento la OCIG procedió a hacer visita a la Dependencia de Almacén el día 15 de junio de 2023 con el fin de indagar sobre las acciones administrativas realizadas por la Secretaría Administrativa- Proceso de Almacén e Inventarios, por el presunto hurto de los vehículos que estaban ubicados en Neomundo, al respecto el funcionario encargado – Almacenista General menciono lo siguiente: "De manera atenta, me permito comunicarle que he venido realizando de manera minuciosa las actividades pendientes que fueron señaladas en el informe de gestión que me entregara quien ocupaba el cargo de Almacenista General.

En el acápite denominada "Pendientes especiales del Almacén General" se hace mención al extravío de unos carros con el siguiente texto: "Desde Almacén se solicitó indemnización por los carros encontrados como extraviados a la fecha (...)".

Al indagar al respecto con mi antecesor, no se me informa del número de carros extraviados ni la identificación o características de los mismo, por cual inicio la recopilación de información al respecto.

En la Secretaría Jurídica me suministran la información relacionada con la denuncia penal por hurto de vehículos custodiados en Neomundo, a partir de ahí pude conocer la identificación y características de los vehículos hurtados. Con lo cual inicie la verificación en inventarios para conocer el estado de dichos bienes, con el siguiente resultado":

Placa	Placa	Desc	ripción Vehíc	ulo	R	egistro Invent	arios
Matrícula	Seguridad	Tipo	Marca	Modelo	Valor	Baja	Responsable



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 9 de 24

HT-5258	BUD-420	Campero	Mitsubishi	1992	\$ 21.692.880	N/A	HENRY ABOZAGLO GONZÁLEZ
						Resolución	
						307 mayo	
OSA-557	BUM-745	Camioneta	Toyota	1995	N/A	8 de 2014	N/A
						Resolución	
						309 mayo	
OSA-556	BUM-741	Automóvil	Mazda	1996	N/A	8 de 2014	N/A
						Resolución	
						310 mayo	
OSA-613	N/A	Camioneta	Chevrolet	1996	N/A	8 de 2014	N/A
					Dado de baja	en la migració	n del sistema.
CAZ-640	BUM-748	Automóvil	Honda	1993		na información	

De los cinco vehículos, el identificado con las placas HT-5258 (Placa de seguridad BUD-420) se encuentra activo en el inventario de bienes muebles del Municipio, por un valor de \$21.692.880, asignado como responsable el señor HERNRY ABOZAGLO GONZÁLEZ.

Las placas de seguridad (BUD-420) de este vehículo fueron encontradas en el Almacén General, sin que estas hayan sido entregadas en el inventario, ni comunicado sobre su existencia.

En virtud de que este vehículo hace parte de los bienes del Municipio, en su oportunidad se debió haber adelantado la notificación y solicitud de reconocimiento del siniestro por hurto ante la compañía de seguros correspondiente. No obstante, lo anterior, se requirió a la ejecutiva de la cuenta del contrato de corredor de seguros, para que nos informe si existe alguna solicitud de reconocimiento del siniestro por el hurto del vehículo referido.

Los vehículos de placas OSA-557, OSA-566 y OSA-613, figuran en el inventario como dados de baja. El vehículo de placas CAZ-640 (Placa de seguridad BUM-748) al migrar el sistema de información hacia el nuevo sistema SIF, fue dado de baja sobre lo cual no se ha podido evidenciar acto administrativo que así lo soporte. Sin embargo, estos bienes al no haber finalizado su disposición final continúan siendo bienes bajo la custodia y responsabilidad del Municipio".

5.1.8. Destinación Final de los bienes muebles dados de baja mediante actos administrativos

Dentro de la visita realizada el día 9 de junio del 2023 al Almacén General, se indagó sobre las gestiones administrativas adelantadas para dar cumplimiento con el destino final de los activos bienes muebles que se han dado de baja desde aproximadamente desde el 2018 y vigencias subsiguientes a esta, sin que hasta el mes de noviembre del 2022, fecha en la cual la OCIG emitió el informe de seguimiento se tuviera aprobación por parte del Concejo Municipal para que el ejecutivo (alcalde) diera inicio al proceso de enajenación de estos activos fijos dados de bajas mediante actos administrativos. Al respecto, el funcionario encargado mencionó lo siguiente: "El Acuerdo 052 de 2022, autoriza al alcalde de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2023, para que realice la enajenación de los bienes muebles dados de baja de propiedad del municipio de Bucaramanga. El día 14 de marzo de 2023, en sesión del Comité evaluador de bajas de bienes muebles, se adelantó una presentación por parte del abogado Miguel Arturo Bautista Fernández (Contratista de la Secretaría Administrativa) quien planteo alternativas para realizar la subasta pública de los bienes dados de baja, con el fin de cumplir con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 052 de 2022. Se planteó realizar consulta con el Banco Popular y así establecer una ruta a seguir.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 10 de 24

El día 15 de marzo de 2023, se recibió por parte del Banco Popular orientaciones para la contratación del martillo, teniendo en cuenta los bienes dados de baja, conociendo el procedimiento a seguir para contar con el servicio bancario martillo del Banco Popular."

"Desde el Almacén General, se proyectó el requerimiento técnico para "Contratar un intermediario comercial para realizar la enajenación de los bienes dados de baja de propiedad del municipio de Bucaramanga" el cual fue remitido el día 13 de abril, al abogado designado por la Secretaría Administrativa, para adelantar el respectivo proceso de contratación. Igualmente se remitió la relación detallada de los lugares donde se encuentran los bienes muebles dados de baja, con el registro fotográfico respectivo.

En respuesta a la solicitud que se le cursó al Banco Popular para la presentación de una oferta comercial con el objeto de: "Contratar un intermediario comercial para realizar la enajenación de los bienes muebles dados de baja de propiedad del municipio de Bucaramanga", el día 21 de abril de 2023 el Banco Popular oficina Gerencia del Martillo presenta oferta comercial y define las condiciones para la prestación de la modalidad martillo (Anexo comunicación Banco Popular).

Conforme las recomendaciones señaladas por el abogado designado para adelantar el proceso, se expidió la Resolución No 0936 del 5 de junio de 2023 "Por la cual se ofrece a título gratuito a entidades estatales bienes de propiedad del municipio de Bucaramanga dados de baja" en este acto administrativo se establece el procedimiento para que las entidades estatales interesadas en adquirir los bienes a título gratuito manifiesten su interés en un término de 30 días calendario. (Anexo Resolución No 0936 de 2023)

Agotado el procedimiento y los términos establecidos en la Resolución No 0936 de 2023, se continuará con el proceso de contratación, para contar con el intermediario comercial para la realización de la subasta pública".

Acerca de lo dispuesto en el acto administrativo 0936 del 5 de junio del 223- Por la cual se ofrece a título gratuito a entidades estatales bienes de propiedad del municipio de Bucaramanga dados de baja", la Oficina de Control Interno de Gestión, eleva la presente observación. Revisados los actos administrativos de bajas de bienes muebles allegados por el Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios correspondientes a la vigencia 2023, en ninguna de estas resoluciones se determina que su destino final sea el ofrecer a título de gratuidad a entidades estatales bienes de propiedad del municipio de Bucaramanga dados de bajas, sino que en sus resuelves se establecen las siguientes acciones:

- Destrucción total
- La venta en pública subasta
- "RETIRAR del inventario de la Entidad los bienes muebles relacionados en la presente Resolución..." para el caso de los bienes muebles dados de bajas porque fueron adquiridos y transferidos con dineros del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Venta pública subasta y/o destrucción total

A continuación, se anexan pantallazos de los resuelves de los actos administrativos de bajas de bienes muebles vigencia 2023.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 11 de 24

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA BAJA por inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales de los elementos relacionados en la parte considerativa de esta providencia, una vez observadas las disposiciones establecidas en la Ley y la Resolución 0187 del 6 de abril de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el destino final de los bienes muebles dados de baja de acuerdo con los considerandos de esta providencia, el cual será la destrución total.

ARTICULO TERCERO: RETIRAR del inventario de la Entidad los bienes muebles relacionados en la presente resolución, reportar al Grupo de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, para su respectiva contabilización y a la Compañía de Seguros para que sean retirado del programa de seguros.

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA BAJA por inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales de los elementos relacionados en la parte considerativa de esta providencia, una vez observadas las disposiciones establecidas en la Ley y la Resolución 0187 del 6 de abril de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el destino final de los bienes muebles dados de baja de acuerdo con los considerandos de esta providencia, el cual será la venta en pública subasta.

ARTICULO TERCERO: RETIRAR del inventario de la Entidad los bienes muebles relacionados en la presente resolución, reportar al Grupo de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, para su respectiva contabilización y a la Compañía de Seguros para que sean retirado del programa de seguros.

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA BAJA por inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales de los elementos relacionados en la parte considerativa de esta providencia, una vez observadas las disposiciones establecidas en la Ley y la Resolución 0187 del 6 de abril de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el destino final de los bienes muebles dados de baja de acuerdo con los considerandos de esta providencia, el cual será la venta en publica subasta y/o destrución total.

ARTICULO TERCERO: RETIRAR del inventario de la Entidad los bienes muebles relacionados en la presente resolución, reportar al Grupo de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, para su respectiva contabilización y a la Compañía de Seguros para que sean retirado del programa de seguros.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA administrativa de los bienes muebles adquiridos mediante el contrato relacionado en el literal ji, los cuales fueron entregados en Migración Colombia en el Municipio de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: DESCARGAR los items y bienes muebles que se relacionan en el literal j) los cuales fueron entregados en Migración Colombia en el Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: RETIRAR del inventario del Municipio de Bucaramanga, los bienes muebles relacionados en la presente resolución y reportar al Grupo de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para su respectiva contabilización, a la Compañía de Seguros para que sean retirados del programa de seguros, en caso de estar reportados y a la Oficina de Control Interno de Gestión para lo de su competencia.

Fuente. Proceso Gestión de Almacén e Inventarios

La anterior situación genera incertidumbre, porque no se tiene certeza sí, en los actos administrativos que dieron lugar al proceso de enajenación se determinó o no la oferta a título gratuito a entidades estatales de los bienes muebles dados de baja; razón por la cual, se reitera la importancia establecer un control-procedimiento documentado y aprobado ante el SIGC que defina el diagrama de flujo para estas actuaciones, así mismo, que en los actos administrativos de bajas de bienes muebles se especifique la realización de esta actividad, para garantizar la efectividad del control; también porque es un compromiso establecido en acta de reunión del Comité Evaluador de Baja de Bienes Muebles de fecha 2 de agosto de 2022.

5.1.9. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento del Instructivo para contabilizar bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada y por fondo cuenta código: I-GFP-3300-170-005

En visita realizada el día 9 de junio del 2023 al área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda, solicita mediante muestreo, revisar en campo la aplicabilidad y cumplimiento del citado instructivo, para la Resolución No. 656 del 13 de abril del 2023-Por la cual se autoriza la baja administrativa de unos bienes muebles los cuales han sido entregados en la Policía Metropolitana en el Municipio de Bucaramanga y han sido adquiridos con recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 12 de 24

La OCIG observa en el Sistema Integrado Financiero-SIF-módulo de inventarios que fueron dadas de baja 52 motocicletas por valor de \$1.231.568.000,00, también se evidencia en el SIF-módulo contabilidad, la causación del ajuste de bajas de activos fijos No. NCBAJAS 2304000033.

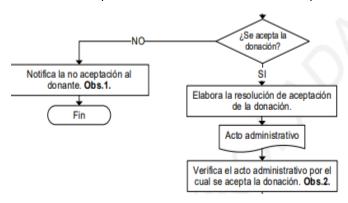
Por su parte, respecto a los controles establecidos, el área de contabilidad manifiesta que no se han dado nuevas situaciones desde que se realizó una mejora en el SIF (vigencia 2021) en el cual se creó la "UNIDAD DE NEGOCIO" específica para realizar ajustes y/o registros contables relacionados con las cuentas creadas para Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.2. Desactualización del procedimiento para aceptación de donaciones código: P-GFP-3000-170-004 de la Secretaría de Hacienda

El día 14 de junio se adelantó visita a la Secretaría de Hacienda con el fin realizar la verificación de la metodología o paso a paso descrito en el diagrama de flujo del procedimiento para aceptación de donaciones código: P-GFP-3000-170-004 versión 3 publicado en la NUBE del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC.

Una vez realizada la revisión previa por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión y posterior a la verificación de la metodología o paso a paso descrito en el diagrama de flujo del procedimiento para aceptación de donaciones código: P-GFP-3000-170-004 adelantada con la Secretaría de Hacienda, se determina, que dicho procedimiento debe ser ajustado en un término máximo a dos meses, toda vez que, se observan inconsistencias en este procedimiento como las que se señalan a continuación,

1. La elaboración de la Resolución de la aceptación de la donación y acto administrativo como tal se encuentra previo al control de verificación, lo cual debe revisarse, sí, lo que pretende es la implementación de mecanismos de control y evitar la materialización de riesgos, o potenciales riesgos, de acuerdo a lo dispuesto en la observación No.2 de este procedimiento.



Observaciones. Obs.1. Notifica la no aceptación conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 031 del 14 de marzo de 2017 y lo previsto en la Constitución Política y Ley 1437 de 2011. Obs.2. Con el fin de revisar el aspecto sustancial y procedimental inmerso dentro del mismo, evitando con ello vulneraciones al debido proceso y las garantías constitucionales de los donantes. Obs.3. Conforme a lo establecido en la Constitución Política de 1991, Ley 1437 de 2011, Código Civil Colombiano, Código General de Proceso y Decreto 031 de 2017; garantizando que la información sea oportuna, completa y veraz. El desistimiento debe hacerse conforme lo establece el Código Civil Colombiano y el término establecido para interponer los recursos de Ley.

2. ¿Posterior a la decisión de "Existen irregularidades?", en la decisión NO, la cual establece "Elabora acto administrativo por el cual se deja sin efecto la Resolución de aceptación de la intención de donación por desistimiento del interesado", no se entiende sí, esta decisión es negativa, por qué se deja sin efecto el acto administrativo de aceptación de donación. También se observa, en la secuencia de actividades que la siguiente actividad controvierte a la anterior, porque indica "Notifica oportunamente y dentro de los términos de ley la decisión de la administración municipal, tanto al donante como a las áreas funcionales intrínsecas del procedimiento para aceptación de donaciones (presupuesto, tesorería, contabilidad y secretaría jurídica)" y, la



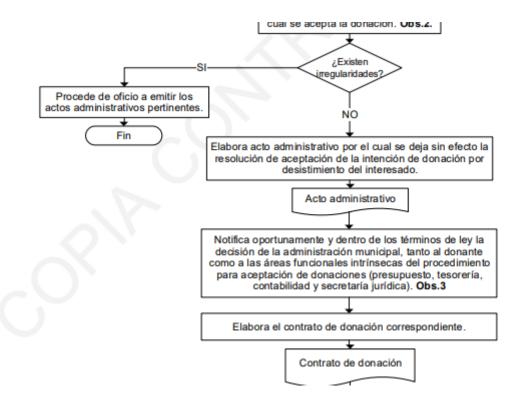
Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 13 de 24

observación No..3 nuevamente habla del cumplimiento normativo del desistimiento y, la subsiguiente actividad de la elaboración del contrato de donación, lo cual es confuso y genera incertidumbre; siendo necesario, que la Secretaría de Hacienda realice la revisión total y el debido ajuste del procedimiento para aceptación de donaciones código: P-GFP-3000-170-004 . Ver pantallazo adjunto.



5.3. Revisión de inventarios activos fijos-Bienes Muebles Instalados en los diferentes parques del Municipio de Bucaramanga

Con el fin de conocer la metodología y controles establecidos para llevar a cabo la incorporación de activos fijosbienes muebles que se instalan en las adecuaciones y mejoras realizadas a los diferentes parques del Municipio de Bucaramanga, el día 1 de junio del 2023, la Oficina de Control Interno de Gestión adelantó reunión con la Secretaría de Infraestructura, la cual informó que frente a lo planteado, viene realizando una verificación de los elementos (bienes muebles) instalados en los diferentes parques de la ciudad, una vez el contratista les informa que la obra se encuentra lista para su liquidación y que también cuenta con el acta de entrega y recibo a entera satisfacción de bienes muebles y/o servicios adquiridos; para ello, es necesario que el contratista allegue documentos contractuales requeridos por esta dependencia, para su posterior verificación de los bienes muebles descritos en el documento técnico contractual Vs los instalados en los parques.

De igual manera, y habiendo realizado una solicitud previa mediante correo electrónico a la Secretaría de Infraestructura, sobre el reporte de obras adelantadas en la vigencia 2022 y lo corrido del 2023, con relación a la adecuación y/o mejora de los parques municipales dotados con elementos de activos fijos (bienes muebles); luego, y, bajo el procedimiento de muestreo aleatorio, se notifica a esta secretaría que el día 2 de junio se realizará visita por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión a los siguientes parques: los Héroes, Bruno Batello y la Concordia, con el fin de verificar la existencia de los bienes muebles instalados en estos parques,



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

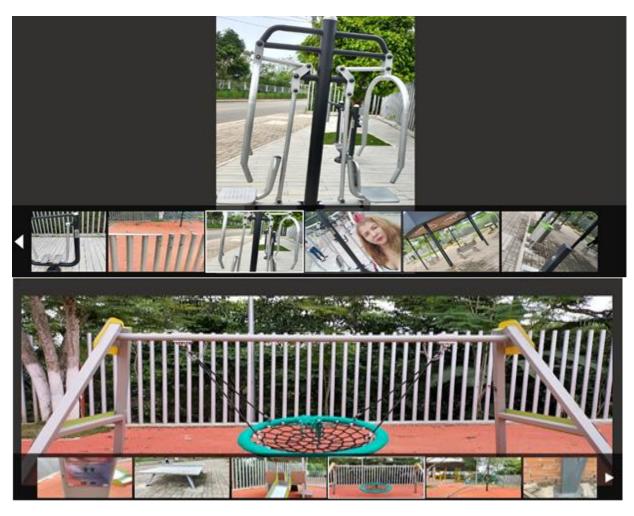
Página 14 de 24

conforme el inventario registrado en el Sistema Integrado Financiero Vs el documento técnico de la Licitación Pública SI-LP-005-2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 2 de junio del 2023, se realiza visita a los parques los Héroes, Bruno Batello y la Concordia, a continuación, se resume lo evidenciado y se anexan tomas fotográficas:

Visita Parque Los Héroes:

En la visita se observan elementos bienes muebles, conforme la relación de inventarios registrados en el Sistema Integrado Financiero (juegos infantiles, bebederos, equipos de gimnasia al aire libre, kit tele media y tele gestión, señalética, etc.) ver imágenes anexas:



Por otra parte, se observan tres sillas en material de acero, las cuales no se encuentran relacionadas en el inventario entregado a la OCIG por el área de inventarios, y, según lo indagado a la Secretaría de Infraestructura, esta secretaría manifiesta que fueron reubicadas en este parque mediante la junta de acción comunal del barrio, pero al momento de la visita no se tiene certeza de qué parque fueron retiradas, tampoco sí se hizo o no su respectivo proceso de baja. Se anexa imagen fotográfica.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 15 de 24



Parque Bruno Batello- ubicado a la entrada del Barrio Mutis

Primeramente, se hace aclaración a la persona asignada por la Secretaría de Infraestructura para el acompañamiento al equipo de la OCIG, que no se recibió relación de incorporables o bienes muebles de este parque por parte de la Oficina de Inventarios, la Secretaría de Infraestructura allega en el momento de la visita los siguientes documentos magnéticos: pantallazo sistema de inventarios consecutivo No. 5505, certificación de reporte de ingreso de bienes muebles y/o servicios adquiridos, relación movimiento de entrada al almacén general-entrada No.1434 del contrato 154 de fecha 19/09/2022-Orden de compra 1432, actas de incorporación al inventario del Municipio de Bucaramanga de fecha 19/09/2022 No. 4538, 4539 y 4540. Con este documento se procede a realizar el cotejo con los elementos instalados en el parque, observándose la existencia de estos. Sin embargo, se observa para el caso del producto código 2900010028 MAQUINA PECTORALES DOBLES, que en el parque está instalada una máquina de gimnasio al aire de hombros; también que, en la entrada No.1434, se encuentra relacionado el producto GIMNASIO AL AIRE LIBRE bajo el código No.2900010069 por valor de \$5.707.878,00, el cual no se tiene claridad a qué elemento se refiere; por esta razón, el equipo de la OCIG adelantará el cruce de información de los elementos observados en la visita con el documento técnico del contrato. Se anexan imágenes de los elementos evidenciados.

Por lo anterior, y, una vez realizada la respectiva revisión del documento técnico por parte de la OCIG, se evidencia que, la máquina de gimnasio libres de hombros instalada en el Parque Bruno Batello, no corresponde a la máquina descrita en el documento técnico, toda vez, que en este se estableció una "Máquina gimnasio al aire libre pectorales dobles, Tipo GJ.011, incluye cimentación en concreto"; evidenciando debilidad en la verificación de controles por parte de la Secretaría de Infraestructura en el momento previo a la instalación de los bienes muebles y/o elementos instalados en los diferentes parques del Municipio de Bucaramanga, situación similar se presentó con la máquina de gimnasio al aire libre elíptica, Tipo GJ.068 definida en el documento técnico definitivo, la cual no es la instalada y observada por el equipo de la Oficina de Control Interno de Gestión; tal y como se evidencia en las imágenes fotográficas que se anexan a continuación,



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Máquina Elípt

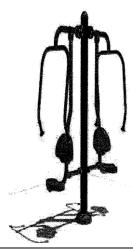
Bruno Batello

Página 16 de 24

Máquina Pectorales-Ficha Técnica

1223 Maquina gimnasio al aire libre pectorales dobles, Tipo GJ.011, incluye cimentación en concreto.

DESCRIPCIÓN



Máquina Elíptica-Ficha Técnica

12.2 MÁQUINAS DE GIMNASIO

1221 Máquina gimnasio al aire elíptica, Tipo GJ.068, incluye cimentación en concreto



Ma**viárqua n Elipto i color bres-tal satal a de an e el el Paraque** el Bruno Bruno Batello Batello



Máquina Elíptica Instalada en el Parque Bruno Batello





Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 17 de 24

Parque La Concordia

Observando los elementos instalados con los relacionados en el inventario entregado por el Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios, se evidencia por parte de la OCIG que estos no coinciden, razón por la cual, se procede a verificar los elementos existentes en el "Parque La Concordia" con el documento técnico del contrato, evidenciando que los elementos correspondientes a juegos infantiles y máquinas de gimnasio al aire libre concuerdan con los descritos en la ficha técnica del contrato. Sin embargo, y, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Infraestructura, en la visita realizada se observan 6 juegos de cestas de basuras cada una con tres recipientes, las cuales no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, ya que en este se definió la instalación de "Basurera en acero inoxidable sencilla pivotante". No obstante, la profesional contratista designada por la Secretaría de Infraestructura informa que este contrato aún no ha sido liquidado y que la supervisión del mismo tiene conocimiento sobre el tema, así mismo, que ya se le solicitó a la interventoría el cambió de estas basureras; también, que a la fecha este contrato no ha sido liquidado; razón por la cual, no hay registro de incorporación de bienes muebles instalados en este parque en el Sistema Integrado Financiero-módulo inventarios activos fijos.









Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 18 de 24



En tal sentido, y dentro del proceso de verificación de controles por parte de la OCIG, se procedió a cotejar la incorporación de los bienes muebles instalados en los diferentes parques del municipio en el Sistema de Información conforme al PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Código: P-INV-8500-170-003, encontrando que, existen debilidades en la aplicación de los controles definidos en este; para citar un ejemplo puntual actividad del diagrama de flujo "Verifica que la información registrada corresponda a los bienes muebles recibidos de acuerdo con la factura de compra y/o cuenta de cobro, y/o Acta de transferencia a gratuidad y/o resolución de transferencia a gratuidad, y/o comodatos, y/o Acta de reposición o indemnización por hurto, perdida o daño de los bienes muebles a la bodega del Almacén General", puesto que, según lo indagado por la OCIG al Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios, "por parte de esa dependencia no se realiza verificación a los bienes muebles instalados en los parques del municipio, porque es responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura". Situación que debe ser realizada por las dos dependencias, porque es necesario garantizar que los bienes muebles instalados correspondan a los descritos o definidos en el documento técnico del respectivo contrato, y, de igual manera, que, desde el Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios se corrobore y se cumpla con la verificación de la información registrada en cumplimiento al procedimiento adoptado; evitando con ello la materialización de riesgos como el que se observa en el presente seguimiento donde se evidencia la falta



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 19 de 24

de aplicación de los controles establecidos por las partes, también porque no hay especificidad de los bienes muebles instalados ni tampoco de los lugares o sitios de su ubicación. Como prueba de lo aquí expuesto, adjuntamos pantallazos que evidencian que se presentan debilidades en la incorporación y registro de los bienes muebles en el sistema de información.

	<i>.</i> ₩.								Cé	digo: F-INV-	8500-238,37-012	
, A	MOVIMIENTO DE ENTRADA AL ALMACÉN GENERAL								Ve	Versión: 0.0		
7	***	WOV	IIIILITTO DE LIV		\/L/	ALIVI/AOLIV	acite i vac		Fe	cha aprobaci	ón:Noviembre-03-2017	
									Pá	gina 1 de 1		
	Т	1					<u> </u>					
Nro. ID:	NIT901120358	CONTRATISTA: 7G7	S.A.S.				FACTURA: 00	00-334		ORDEN CO	MPRA: 1416	
BODEGA:	INCORPORABLES	ENTRADA: 1418 Nro.CONTRATO: 153				FECHA MOV:	02/09/2	022	ESTADO:	PROCESADO		
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO			UN	CANTIDAD	VIr. UNITARIO	% IVA	VIr.U	NI. + IVA	VIr. TOTAL		
2900010013	JUEGOS INFANTILES	S			UN	1,00	25.126.334,00	0.00	25.1	26.334,00	25.126.334,00	
2900010013	JUEGOS INFANTILES	S			UN	1.00	15.002.521,00	0.00	15.0	02.521,00	15.002.521,00	
2900010013	JUEGOS INFANTILES	S			UN	1,00	21.782.908,00	0.00	21.7	32.908,00	21.782.908,00	
2900010005	BASURERA				UN	9.00	1.663.858,00	0.00	1.66	3.858,00	14.974.722,00	
2900010015	BEBEDERO				UN	1.00	5.373.431,00	0.00	5.37	3.431,00	5.373.431,00	
2820030003	MESA DE PING PON	G			UN	1,00	7.412.934,00	0.00	7.41	2.934,00	7.412.934,00	
2840020047	MESA				UN	2,00	5.005.649,00	0.00	5.00	5.649,00	10.011.298,00	
2820090131	KIT DE TELEMEDIA Y	y telegestión			UN	1,00	5.563.788,00	0.00	5.56	3.788,00	5.563.788,00	
TOTAL REGIS	STROS 8		Т	OTAL CA	NTIDADE	S 17,00			VAL	OR TOTAL: \$	105.247.936,00	

Fuente Oficina de Inventarios

ž		ALMACEN E INVEN	TARIOS	CODIGO: VERSION PAGINA:	l: 0.0	0-238,37-017
	ACTA DE	INCORPORACIÓN AL II IO DE BUCARAMANGA	NVENTARIO	DEL		4538
	Umacén Gene	nga, a los 19 Septiev eral en presencia del (la) doctor (a sta del Municipio, se	a) Gobne	A. F	Paben C	en el
S N	ervidor públic	0 <u>Luan José</u> Vo 1.278.629	argas Car	denas		con C.C.
s	ecretaría u of	cargo de <u>Savetario</u> icina <u>Infraestructi</u>	ma			
453833	bicada en la d lementos:	dirección <u>Alcaldia</u> B	manga	teléfono	401	os siguientes
CAN	IT.	DESCRIPCION	CALC	OMANIA	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	Sugar	Infanti)				85693.291=
1	Jueo.	o Infantl				30. 406.023
1	Juepo	In-Gnt1				53.063.83/4
1	Mapu	an Eleptica				8.062 168
1	· · · · · ·	coro al aire libre				5.707.878×
1		pechales dolles				14.078 549

Fuente Oficina de Inventarios

Los soportes anteriores dejan ver que no se tiene claridad sobre los bienes muebles incorporados en el sistema de información, pues estos no cuentan con las especificaciones técnicas conforme al contrato suscrito, tampoco describen el lugar o punto donde fueron instalados, generando con ello incertidumbre al momento de verificar su existencia, evidenciando riesgos por debilidades en los controles establecidos; pero se hace necesario realizar ajuste del procedimiento enunciado porque este no está determinando que las dependencias ordenadoras del gasto o ejecutoras como el caso de la Secretaría de Infraestructura deban revisar previamente y conforme al



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 20 de 24

documento técnico definitivo todos los activos fijos-bienes muebles instalados en los diferentes parques previo a la instalación o colocación de estos en los respectivos parques.

5.4. Revisar la queja interpuesta por la Secretaría del Interior, respecto al inventario entregado por el secretario saliente

El despacho de la Secretaría del Interior, suministró a la Oficina de Control Interno de Gestión un inventario completo de los bienes muebles adscritos a su oficina. Este inventario detallado incluye una lista exhaustiva de los bienes, así como información relevante sobre su estado actual. Información que respalda con las correspondientes evidencias y registros fotográficos del estado y la existencia y el estado de los bienes.

El seguimiento realizado por la oficina de control interno de gestión de la alcaldía de Bucaramanga tuvo como objetivo analizar el estado de los bienes muebles incluidos en los inventarios municipales. En este contexto, el oficio SID3460-2022, emitido por el despacho de la Secretaría del Interior el 20 de enero de 2023, titulado "Recepción del cargo como secretario del Interior", en este informe se dan a conocer ciertas situaciones, para el caso que nos compete en el presente seguimiento, se basó en el cotejo del inventario de bienes muebles suministrado para la entrega del cargo y las observaciones realizadas por el secretario del interior entrante.

De los inventarios proporcionados para este seguimiento por parte de la subsecretaría de bienes y servicios, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Se han identificado bienes muebles con códigos específicos adscritos a la Secretaría del Interior que no fueron encontrados durante la revisión realizada por el nuevo secretario del interior.

Aproximadamente 49 ítems dentro de las observaciones del inventario del nuevo secretario del interior son descritos como deficientes, dañados, en mal estado, inexistentes o incompletos.

Al contrastar las observaciones del nuevo secretario del interior con los inventarios proporcionados por la subsecretaría de bienes y servicios (almacén e inventarios), solo se encontraron tres de los 49 ítems dentro de la matriz de inventarios generales del municipio.

Es importante destacar que, a pesar de haber realizado varios pedidos al Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios basándose en la información suministrada, no se pudo encontrar la documentación completa con las respectivas observaciones mencionadas por el nuevo secretario del interior en el oficio SID3460-2022.

Durante la inspección de las fotografías adjuntas al mencionado oficio, se pudo constatar que las observaciones realizadas sobre estos bienes muebles se encuentran correctamente relacionadas gráficamente en las imágenes.

Es necesario implementar medidas adecuadas de conservación y mantenimiento para prolongar la vida útil de los bienes y mitigar el impacto del deterioro existente. Además, se requiere una gestión eficiente y oportuna para llevar a cabo las reparaciones necesarias y asegurar que los bienes muebles se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

- 5.5. Revisión de avances recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante Informe de seguimiento de fecha 1 de noviembre del 2022, evidenciando lo siguiente:
- 5.5.1. Elaborar procedimiento que establezca la destinación de donaciones de bienes muebles de conformidad al Artículo 24 de la Resolución 0187 de 2011 Respecto a esta recomendación, el proceso de gestión de almacén e inventarios, el 13 de diciembre del 2022, realizó ajuste al PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U

OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGIA INADECUADA A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES Código: P-INV-8500-170-005, incluyendo la "Obs.1:En caso de que el comité de bajas determine que la



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 21 de 24

destinación final de los bienes será la donación a otras entidades públicas, se aplicarán las disposiciones contenidas en el parágrafo del artículo 24 de la resolución 0187 del 06 de abril de 2011, la cual se encuentra contenida en el normograma del proceso Gestión de Almacén e Inventarios". Sin embargo, debe documentarse un procedimiento que enmarque el diagrama de flujo conforme al artículo 24 de la resolución 0187 del 2011.

5.5.2. Establecer un plan de trabajo medible, con las dependencias involucradas en el proceso contable; que, permita realizar el inventario físico de todos los bienes muebles de la entidad, en aras de llevar a cabo la depuración de la cuenta de propiedad planta y equipo de la entidad, de conformidad al régimen de contabilidad pública y demás criterios establecidos.

Esta recomendación se contemplará nuevamente en el presente informe de seguimiento por las razones expuestas en el presente informe.

- 5.5.3. Reiterar dar cumplimiento al numeral 4, Artículo 5 del Decreto 038 del 31/03/2005, respecto a la revelación fidedigna de la realidad económica, financiera y patrimonial del municipio, el cual reza así:
 - 4. La Secretaría Administrativa y la Defensoría del Espacio Público realizarán a 31 de diciembre de cada año, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información sobre bienes muebles e

inmuebles, de manera que se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial del municipio. Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio de la entidad, depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley.

Esta recomendación se contemplará nuevamente en el presente informe de seguimiento, porque no se evidenció su avance.

5.5.4. Capacitar al personal y fortalecer los vínculos de la comunicación entre las diferentes dependencias que alimentan el sistema integrado, y, finalmente suministran información al proceso contable, quien es el encargado de generar los estados financieros de la entidad, los cuales deben ser de característica real y fiable para las partes interesadas.

Esta recomendación se contemplará nuevamente en el presente informe de seguimiento, porque es necesario fortalecer los procesos y por ende al personal encargado de suministrar la información correspondiente a la gestión de inventarios de activos fijos-bienes muebles al área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda para la generación de los estados financieros del Municipio de Bucaramanga, así como también, para el procesamiento de informes a través del Sistema Integrado Financiero-módulo inventario activos fijos.

5.5.5. Establecer controles efectivos que garantice la gestión oportuna de los riesgos financieros, para evitar con ello su materialización y, como consecuencia, afecte la generación de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel establecidas en el régimen de contabilidad pública.

Esta recomendación se contemplará nuevamente en el presente informe porque es necesario documentar e implementar mecanismos de control financiero.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 22 de 24

5.5.6. Establecer controles o acciones de mejoras desde el área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda, con el fin de que estos minimicen el posible riesgo de pérdida de información del proceso de saneamiento contable adelantado en la vigencia 2017, así mismo, que se garantice la organización y facilidad de consulta de los archivos (documentos Excel) que hacen parte de ese proceso, producto de las bajas de bienes muebles aplicadas en el 2017, así mismo las vigencias posteriores (2018, 2019, 2022, 2021, 2022)

Esta recomendación se contemplará nuevamente en el presente informe, por las razones expuestas en el presente informe.

5.5.7. Realizar seguimiento y monitoreo desde el Proceso de Gestión de Almacén E Inventarios, al proyecto de acuerdo "Por medio del cual se concede facultades al ejecutivo para la enajenación de bienes muebles dados de baja", el cual fue radicado ante la Secretaría Jurídica mediante radicado S-SA-442-2022, con el fin de gestionar por ambas dependencias su trámite, estudio y aprobación por el Honorable Concejo de Bucaramanga durante la vigencia 2022.

Respecto a esta recomendación y según lo observado por la OCIG y teniendo en cuenta las evidencias aportadas por el Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios, se realizó la respectiva gestión ante el concejo municipal para la otorgación de facultades del ejecutivo mediante el Acuerdo No. 052 del 23 de diciembre del 2022 para la enajenación de bienes muebles dados de baja. Sin embargo, se harán las recomendaciones pertinentes para su cumplimiento.

5.5.8. Documentar un formato ante el Sistema Integrado de Gestión de Calidad por parte del Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios, para formalizar la planeación o programación anual para la realización de las visitas o tomas físicas para la respectiva vigencia, esto con el fin de garantizar la debida planeación y control y cumplir con los requisitos del SIGC.

Esta recomendación se contemplará nuevamente en el presente informe, porque a la fecha del presente seguimiento no se observó la documentación y aprobación ante el SICG de un formato o control que defina la planeación y ejecución de las actividades de revisión y tomas físicas a realizar.

6. Recomendaciones

- 6.1. Implementar mecanismos de control efectivos que permitan mitigar riesgos internos, en aras de evitar su materialización, y que conlleven a que la información que contiene las Resoluciones de bajas de bienes muebles reflejen inexactitudes, errores y reprocesos en las tareas ejecutadas.
- 6.2. Implementar controles efectivos que eviten la materialización de riesgos operativos, con el fin de presentar Estados Financieros con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas por el Régimen de Contabilidad Pública.
- 6.3. Establecer un plan de trabajo medible con acciones efectivas con los proveedores de la información (Secretaría administrativa Proceso de Gestión Almacén e inventarios, Oficina Tic y Contabilidad), con el fin de programar la ejecución de un plan de trabajo que evidencie la realización de actividades a corto, mediano y/o largo plazo según la actividad a desarrollar programada, en aras de llevar a cabo el saneamiento contable de los inventarios de bienes muebles, con el propósito que los Estados Financieros del Municipio de Bucaramanga, cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas por el Régimen de Contabilidad Pública.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 23 de 24

6.4. Establecer e implementar controles efectivos que eviten la materialización de riesgos operativos que afectan el proceso contable y financiero de la entidad.

- 6.5. Se reitera recomendación, sobre adelantar capacitación continua al personal, y fortalecer los vínculos de la comunicación entre las diferentes dependencias que alimentan los sistemas integrados de la información, que finalmente integran al proceso contable, quien es el encargado de sacar el producto final que son los estados financieros de la entidad, los cuales deben reflejar la situación financiera real y fiable para las partes interesadas.
- 6.6. Realizar seguimiento por parte de la Secretaría de Educación para garantizar que la Institución Educativa San José de la Salle Sede A, administre, maneje, custodie y controle debidamente las 25 Tablets registradas en el sistema de información de activos fijos cargadas a esa I.E.
- 6.7. Establecer mecanismos de control efectivos en la gestión de inventarios de activos fijos-bienes muebles del Municipio de Bucaramanga, para garantizar la custodia y manejo de los bienes muebles y evitar la materialización de riesgos por posibles pérdidas económicas y reputacionales por la falta de incorporación oportuna de los inventarios de bienes muebles de la entidad y por las situaciones derivadas de ello(tener en cuenta la situación observada en la I.E. San José de la Salle Sede A, con respecto al lote de 300 sillas amarillas número aproximado)
- 6.8. Continuar con las gestiones administrativas pertinentes, en aras de legalizar los vehículos que se encuentran bajo la tenencia y custodia de Bomberos y que aparecen a nombre del Municipio de Bucaramanga
- 6.9. Descargue de armas que aparecen como propiedad del Municipio de Bucaramanga- continuar con las gestiones administrativas y trámites pertinentes en aras de la consecución del lleno de la documentación y dar cierre definitivo al respectivo descargue de estos bienes muebles en la vigencia actual, con el fin de evitar la materialización riesgos.
- 6.10. Realizar las gestiones administrativas y trámites pertinentes a que haya lugar para dar cierre definitivo y solución en esta vigencia al presunto hurto de los vehículos a nombre del Municipio de Bucaramanga ubicados en Neomundo.
- 6.11. Dar celeridad al proceso del destino final de los elementos dados de baja mediante actos administrativos, aplicando la normatividad vigente para este fin, en virtud de los términos establecidos en el Acuerdo 052 de 2022.
- 6.12. Establecer un control-procedimiento documentado y aprobado ante el SIGC que defina el diagrama de flujo para ofrecer a título de gratuidad a entidades estatales bienes de propiedad del municipio de Bucaramanga dados de bajas mediante actos administrativos.
- 6.13. Realizar por parte de la Secretaría de Hacienda la revisión integral y el respectivo ajuste del procedimiento para aceptación de donaciones código: Código: P-GFP-3000-170-004.
- 6.14. Aplicar el control de verificación establecido en el PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Código: P-INV-8500-170-003, relacionado con "Verifica que la información registrada corresponda a los bienes muebles recibidos..", para constatar la correcta incorporación y registro de bienes muebles en el sistema de información, así mismo, documentar e implementar control que garantice la revisión previa a la liquidación del contrato y conforme al documento técnico final por parte de la Secretaría de Infraestructura de los bienes muebles instalados en los diferentes parques del Municipio de Bucaramanga.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 24 de 24

6.15. Establecer e implementar mecanismos de control por parte del Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios que defina el desmonte de activos fijos-bienes muebles ubicados en los diferentes parques del municipio, así como también, la reubicación, conservación y custodia de éstos.

- 6.16. Verificar la instalación de las basureras descritas en el documento técnico del contrato de la licitación Pública SI-LP-005-2021-Lote 6 "Parque La Concordia, previo a su respectiva liquidación.
- 6.17. Realizar toma física por parte del Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios a los elementos que hacen parte del inventario de responsabilidad o custodiado por el despacho de la Secretaría del Interior, con el fin de verificar la existencia y estado de los mismos.
- 6.18. Reiterar dar cumplimiento al numeral 4, Artículo 5 del Decreto 038 del 31/03/2005, respecto a la revelación fidedigna de la realidad económica, financiera y patrimonial del municipio, el cual reza así:
 - 4. La Secretaría Administrativa y la Defensoría del Espacio Público realizarán a 31 de diciembre de cada año, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información sobre bienes muebles e

inmuebles, de manera que se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial del municipio. Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio de la entidad, depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley.

- 6.19. Documentar un formato ante el Sistema Integrado de Gestión de Calidad por parte del Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios, para formalizar la planeación o programación anual para la realización de las visitas o tomas físicas para la respectiva vigencia, esto con el fin de garantizar la debida planeación y control y cumplir con los requisitos del SIGC.
- 6.20. La Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda a nivel general y de acuerdo las recomendaciones descritas numerales anteriores, presentar avance y/o cumplimiento en un plazo máximo de dos meses.
- 6.21. Realizar los ajustes necesarios a los mapas de riesgos con el fin de establecer controles que fortalezcan la gestión y el aseguramiento de los riesgos.

7. FIRMAS

Firma	Firma
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Nombre: Claudia Orellana Hernández	Nombre: Sandra Milena Alvarado Pinto
Cargo: jefe Oficina Control Interno	Cargo: CPS profesional OCIG

Firma	Firma
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Nombre: Rosa Etilvia Portilla Portilla	Nombre: Gabriel Julio Uribe
Cargo: CPS prosional OCIG	Cargo: CPS Profesional OCIG